

 <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b> <b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUIERENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>	<b>CONTRATO No.</b> AB-017/2024-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. BERJ/LIC. HCCR

**CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS, REQUERIDOS POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.**

**CONTRATO No. AB-017/2024-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE**

Contrato abierto de **adquisición consolidada de aceites, grasas, lubricantes y aditivos, requeridos por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, representada en este acto por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, a quien se le denominará “**La SAE**” y por la otra parte la persona moral denominada **GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.** representada en este acto por la **C. Alejandra Veloz Ramírez**, en su calidad de **Representante Legal**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

**A N T E C E D E N T E S**

1. La **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes** representada por su titular la **Lic. Raquel Soto Orozco**, determinó la necesidad de la **adquisición consolidada de aceites, grasas, lubricantes y aditivos**.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisición de compra número **401/2024** emitida en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por la Dirección General de Administración y Servicios de “**La SAE**” en términos de lo dispuesto por el artículo 16 del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó la **adquisición consolidada de aceites, grasas, lubricantes y aditivos, para solventar las necesidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes**.
3. Al efecto, el **Lic. José Roberto Domínguez Lara**, en su carácter de **Director General de Administración y Servicios de “La SAE”**, mediante oficio número **DGAS/287/2024** de fecha 17 de mayo del 2024 y su respectiva justificación, solicitó la **adquisición consolidada de aceites, grasas, lubricantes y aditivos, requeridos por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes para solventar las necesidades de las Dependencias del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, se realizará mediante **Adjudicación Directa con “El Proveedor” GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. de C.V.**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.
4. En razón de lo anterior y previo acreditamiento de los fundamentos y motivos expuestos por la **Lic. Raquel Soto Orozco**, en su carácter de **Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes**, mediante acuerdo de la Titular de “**La SAE**” número **AD-11-24**, de fecha 23 de mayo del 2024, se resolvió adjudicar a

 <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO N°.</b> AB-017/2024-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</b>

favor del proveedor **GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. de C.V.**, por un importe máximo de **\$410,299.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) I.V.A.** incluido.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 66 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

#### DECLARACIONES

**Primera:** “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 12 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal.
- 1.2. Que la **Lic. Raquel Soto Orozco** comparece en este acto con el carácter de **Secretaria de Administración del Estado de Aguascalientes**, según lo acredita con el respectivo nombramiento número DG/N/003/2022 de fecha 01 de octubre del 2022, otorgado por la Gobernadora Constitucional del Estado de Aguascalientes, **Dra. María Teresa Jiménez Esquivel**.
- 1.3. Que en términos de lo previsto por los artículos 22 fracciones II y XII, 27 fracciones XII, XIX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal y diversos 2, 8, 9, 11 y 14 fracciones XVII, XXIV y XLVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 17 de mayo del 2024, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a la requisición de compra número **401/2024**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única Dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención de 1914 Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que, a través de la Dirección General de Adquisiciones de “**La SAE**”, se verificó que, a la fecha de la celebración del presente contrato, los accionistas de **GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.**, así como su **Representante Legal**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, en relación con lo

 <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO N°.</b> AB-017/2024-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

**Segunda:** “El Proveedor” declara:

- 2.1. Que es una empresa legalmente constituida según se desprende de la escritura número **9,712**, volumen **191**, de fecha 21 de junio del 2019, otorgada ante la fe del **Lic. Adrián Ventura Dávila**, Titular de la Notaría Pública número **55** del Estado de Aguascalientes, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Aguascalientes, bajo el número **21** fojas **377 a 392** volumen **MCCC1** y libro **3**, en fecha 26 de junio del 2019.
- **Protocolización del Acta de Asamblea General Ordinaria** escritura número **10,722** volumen **211** de fecha 06 de noviembre de 2019 ante la fe pública del **Lic. Adrián Ventura Dávila** Titular de la Notaría Pública número **55** del Estado de Aguascalientes, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Estado de Aguascalientes, en fecha 12 de noviembre de 2019.
- 2.2. La **C. Alejandra Veloz Ramírez**, cuenta con capacidad suficiente para suscribir el presente acuerdo de voluntades y obligar a su representada en los términos de este instrumento legal, en virtud de que tiene el carácter de **Representante Legal**, con poder general para pleitos y cobranzas, y para actos de administración, lo anterior como se desprende de la escritura señalada en la declaración **2.1** párrafo segundo que antecede, facultades que bajo protesta de decir verdad sigue desempeñando y que las mismas no le han sido revocadas, disminuidas, ni modificadas; y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector **VLRMAL82021609M800**.
- 2.3. Que cuenta con constancia de proveedor inscrita para este ejercicio fiscal en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo el número **PR28616**.
- 2.4. **La actividad económica según obra en su situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria lo es:** Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes de uso industrial, aditivos y similares para vehículos de motor.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Aguascalientes Oriente número 1813 interior B, Colonia Lomas de Santa Anita, C.P. 20180, de la Ciudad de Aguascalientes, Ags., con números telefónicos 449 406 04 39 y 449 406 05 07, así como la cuenta de correo electrónico [garage.carroceria@gmail.com](mailto:garage.carroceria@gmail.com), datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que se encuentra dada de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público bajo el Registro Federal de Contribuyentes número **GCR190621773** y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con Registro Patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con clave **A0181708106**, y que se encuentra al corriente de sus obligaciones patronales en materia de seguridad social.

 <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO N°.</b> AB-017/2024-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</b>

- 2.8.** Que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes, manifiesta bajo protesta de decir verdad que, a la fecha de celebración del presente contrato, sus accionistas, así como su **Representante Legal** no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9.** Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de **“La Ley”**.

**Tercera: “Las Partes”** conjuntamente declaran:

- 3.1.** Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.
- 3.2.** Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.
- 3.3.** Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

### C L Á U S U L A S

**PRIMERA. OBJETO.** El objeto del presente instrumento es formalizar la **adquisición consolidada de aceites, grasas, lubricantes y aditivos, requeridos por la Secretaría de Administración del Gobierno del Estado de Aguascalientes**, cuyas características se encuentran descritas en el **pedido de compra número 277/24 así como en la cotización de “El Proveedor”**; mismos que forman parte integral del presente instrumento legal, en el apartado de **ANEXOS**, bienes objeto del contrato a los que en lo sucesivo se les denominará **“Los Bienes”**.

**“El Proveedor”** deberá entregar **“Los Bienes”** de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, sus anexos y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto **“La SAE”**.

**SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES E IMPORTE TOTAL A PAGAR.** La descripción completa de **“Los Bienes”** objeto del presente contrato, así como el número de partida, cantidad, unidad de medida y precio unitario corresponde a lo señalado en el **pedido de compra número 277/24 así como la cotización de “El Proveedor”**, mismos que se adjuntan al presente instrumento jurídico en el apartado de **ANEXOS**.

El monto máximo a pagar como contraprestación a **“El Proveedor”** equivale a la cantidad de **\$353,706.03 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SEIS PESOS 03/100 M.N.)**, más el respectivo Impuesto al Valor Agregado por un monto total máximo de **\$56,592.97 (CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 97/100 M.N.)**, arrojando un monto a pagar de **\$410,299.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**.

 <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> <small>Secretaría de Administración</small>	<b>PROVEEDOR:</b> GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No.</b> AB-017/2024-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR

**TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.** “El Proveedor” se obliga a entregar “Los Bienes”, a entera satisfacción de “La SAE”; apegándose a lo establecido en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

**Forma de entrega:**

- Cada Dependencia dentro de la revisión o detección de una necesidad (falla) a la unidad vehicular, la ingresará a la Unidad de Mantenimiento y Servicio Automotriz (UMSA) para que se realice el diagnóstico, mismo que se le informará a la Dependencia para que la misma solicite la autorización a la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE” para la compra (aceites, grasas, lubricantes y aditivos), o la reparación en algún taller externo.

**Tiempo de entrega de los bienes:**

- La Unidad de Mantenimiento y Servicio Automotriz (UMSA) emitirá los vales de pedidos de las Dependencias requirentes en el día que se realice el diagnóstico y la autorización de emisión de vales (orden de compra) por parte de la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”, posteriormente “El Proveedor” entregará “Los Bienes” solicitados en el día hábil posterior en un horario de 8:00 a las 14:00 horas de lunes a viernes.

“Los Bienes” deberán entregarse en las instalaciones de la Unidad de Mantenimiento y Servicio Automotriz (UMSA), ubicada en avenida Adolfo López Mateos Oriente No. 1507 A colonia Volcanes, C.P. 20255 en Aguascalientes, Ags., conforme al anexo 1. El traslado, maniobras, cargas y descargas correrán por cuenta de “El Proveedor”.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran en los **ANEXOS** del presente contrato.

“La SAE” y/o **Las Dependencias** no estarán obligadas a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y sus **ANEXOS**.

**CUARTA. RESPONSABLES.** En términos de lo dispuesto por el artículo 4º de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. José Roberto Domínguez Lara** en su carácter de **Director General de Administración y Servicios** de “La SAE” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Manual de Lineamientos de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, dicho servidor público en coordinación con el **Lic. Edgar Marcos Medrano Aguilar** en su carácter de **Jefe del Departamento de la Unidad de Mantenimiento y Servicio Automotriz (UMSA)** de “La SAE” o quien lo sustituya en sus cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que “Los Bienes” se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos responsables de la recepción serán los encargados de verificar que la adquisición de “Los Bienes” se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal y de reportar en tiempo y forma a “La SAE” de cualquier incumplimiento de “El

 <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO N°.</b> AB-017/2024-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</b>

**Proveedor**", para efecto de que "**La SAE**" de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de "**La Ley**".

De ser necesario, para casos específicos, "**La SAE**" y/o las Dependencias de Gobierno del Estado de Aguascalientes emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de "**El Proveedor**".

**QUINTA. FORMA DE PAGO.** La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a "**El Proveedor**" en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por "**El Proveedor**" al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de "**La Ley**" el pago se realizará dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en la oficina administrativa de "**La SAE**", el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampare la entrega de "**Los Bienes**", a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado del pedido de compra debidamente firmado de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral **1.6** del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que "**El Proveedor**" no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

**SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.** "**El Proveedor**" se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT) en la opción "Mi Portal", por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar antes de la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de "**La SAE**", el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para "**La SAE**".

"**El Proveedor**" se obliga a cumplir con lo establecido en el artículo 32 fracciones III y V de la Ley del Impuesto del Valor Agregado.

**SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.** La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2024, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitarse las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "**Los Bienes**" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**El Proveedor**".

**OCTAVA. GARANTÍAS.** Las garantías a otorgar serán las siguientes:

 <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.
<b>CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO N°. AB-017/2024-DIRECTA-DEPENDENCIAS            DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE            LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</b>		

**A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES Y VICIOS OCULTOS.** - “El Proveedor” en términos de la fracción III de los artículos 69 y 74 párrafo tercero de “La Ley” se obliga a garantizar la calidad de “Los Bienes” adquiridos contra defectos de fabricación, fallas y/o vicios ocultos a partir de la entrega de “Los Bienes” a “La SAE” de la siguiente manera:

- Aceites, grasas, lubricantes y aditivos: 3 meses.

**Tiempo de reposición:** 2 horas dentro del horario laboral de la Unidad de Mantenimiento y Servicio Automotriz (UMSA) a partir de la notificación a “El Proveedor” vía correo electrónico y/o vía telefónica por parte de la Dirección General de Administración y Servicios de “La SAE”.

**Tiempo de reparación** de “Los Bienes” no aplica debido a que “Los Bienes” serán repuestos en su totalidad en caso de que presenten fallas, defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

El incumplimiento de “Los Bienes” con respecto a la garantía aquí pactada, no eximirá a “El Proveedor” de cumplir con las obligaciones que a su cargo derivan por virtud de la misma, especialmente en lo que corresponde a la obligación de reponer “Los Bienes” que hubieren sido entregados en malas condiciones.

De igual manera “El Proveedor” se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de “Los Bienes” objeto del presente contrato, asume por completo dicha responsabilidad.

**A) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.** - Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de “La Ley”, “El Proveedor” presentará a “La SAE”, dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al medio de garantía otorgado, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de “La Ley” deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando “El Proveedor” no entregue “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de “La SAE”, en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que “La SAE”, a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de “Los

 <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO N°.</b> AB-017/2024-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</b>

**Bienes**", señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorguen prórrogas o esperas a "**El Proveedor**" para el cumplimiento de sus obligaciones.

**NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.** De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de "**La Ley**", "**El Proveedor**" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de "**La SAE**".

**DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.** "**El Proveedor**" tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de "**La SAE**", y/o **de cualquier área del Gobierno del Estado de Aguascalientes** a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de "**La SAE**", ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

"**El Proveedor**" se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, "**El Proveedor**" será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a "**La SAE**" como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

"**El Proveedor**" acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que como sujeto obligado le imponen las leyes aplicables.

**DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.** "**El Proveedor**" se obliga a defender a "**La SAE**" y/o a "**Las Dependencias**" sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que "**Los Bienes**" adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando "**La SAE**" y/o **Las Dependencias** le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo "**La SAE**" y/o **Las Dependencias** deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, "**La SAE**" y/o **Las Dependencias** se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que "**El Proveedor**" pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de "**La SAE**" y/o **Las Dependencias**, con o sin intervención de "**El Proveedor**", este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas "**La SAE**" y/o **Las Dependencias**, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, "**El Proveedor**" se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de "**Los Bienes**" objeto

 <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> <small>Secretaría de Administración</small>	<b>PROVEEDOR:</b> GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUERENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO No.</b> AB-017/2024-DIRECTA-DEPENDENCIAS <small>DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE</small> <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</b>

de este contrato a “**La SAE**” y/o **Las Dependencias**, sujeto a que previamente se haya notificado a “**El Proveedor**” de la reclamación de que se trate.

**DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.** De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “**La Ley**”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

**DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.** Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, podrá solicitar el incremento en la cantidad de “**Los Bienes**” adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**La SAE**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de “**Los Bienes**” sea idéntico al originalmente pactado.

**DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.** “**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**”, como patronos directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a **Las Dependencias** por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a **Las Dependencias** cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

**DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.** En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de “**La Ley**”.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

 <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.  <b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>CONTRATO N°.</b> AB-017/2024-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</b>

- a) El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- b) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “**La SAE**”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad y vicios ocultos ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o **Las Dependencias**.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o **Las Dependencias** de ampliar la adquisición de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) La falta de presentación del documento con el que acredeite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta del presente contrato.
- g) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- h) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

**DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente.

La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado de conformidad por “**La SAE**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de “**La Ley**”.

 <b>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</b>	<b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b>	<b>PROVEEDOR:</b> GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.
<b>CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
<b>CONTRATO N°. AB-017/2024-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</b>		<i>(Firma)</i>

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la necesidad de “**Los Bienes**” adquiridos originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se occasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

**DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.** En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por la servidora pública que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**La SAE**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

**DÉCIMA NOVENA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.** En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 23 de mayo del 2024.

Por “**La SAE**”

Por “**El Proveedor**”

LIC. RAQUEL SOTO OROZCO,  
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN DEL  
ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C. ALEJANDRA VELOZ RAMÍREZ,  
REPRESENTANTE LEGAL DE  
GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.

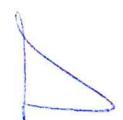
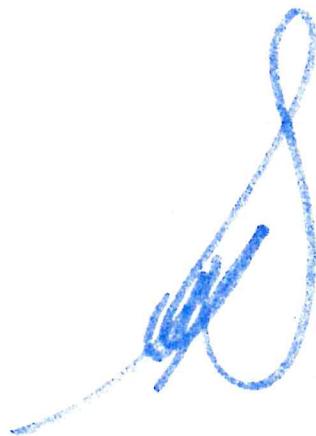
Testigos

LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA,  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACÍAS,  
DIRECTOR GENERAL DE  
ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE  
ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE  
AGUASCALIENTES.

 <p>GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>	<p><b>SAE</b> Secretaría de <b>Administración</b></p>	<p><b>PROVEEDOR:</b> GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.</p>
		<p><b>ENTE REQUIRENTE:</b> SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES</p>
<p><b>CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b></p>		<p><b>CONTRATO N°.</b> AB-017/2024-DIRECTA-DEPENDENCIAS DE GOBIERNO DEL ESTADO-SAE <b>LIC. CCMG/LIC. CAAT/LIC. GERJ/LIC. HCCR</b></p> <p><i>[Firma]</i></p>

# ANEXOS



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR: PR28616 GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.  
CLAVE COMPIUESTA: 19015030  
DIRECCIÓN: AV. AGUASCALIENTES OTE. #1813 INT. B, LOMAS DE SANTA ANITA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20180  
TELÉFONO: 4494060439 / 4494060507  
CONDICIONES DE PAGO: CREDITO 20 DIAS NATURALES

FAX:  
USUARIO SUF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN  
CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

NUMERO DE PEDIDO	27/124
TIEMPO DE ENTREGA EN DIAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	24/05/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	23/05/2024

TIPO COMPRAS: Adjudicación Directa TIPO DE RECURSO: GA

FECHA DE ELABORACIÓN: 23/05/2024

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA: 1/5

No. PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	OBJETO GASTO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNIT.	IMPORTE
1	1.00	SERVICIO	26101	2610100115 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES) ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES (SECOVOCG) PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.	30,172.41	30,172.41
2	1.00	SERVICIO	26101	CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE: MÍNIMO \$14,000.00 MÁXIMO \$35,000.00		
3	1.00	SERVICIO	26101	26101015 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES) ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA (SSP), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS. EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE: MÍNIMO \$90,567.20 MÁXIMO \$226,418.00	195,187.93	195,187.93
4	1.00	SERVICIO	26101	26101015 COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS (ACEITES/GRASAS/LUBRICANTES) ASIGNACIONES DESTINADAS A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DERIVADOS DEL PETRÓLEO COMO ACEITES, GRASAS Y LUBRICANTES, (CONFORME AL ANEXO 1), PROPIOS PARA EL USO DE LAS UNIDADES VEHICULARES DE LA SECRETARIA DE SUSTENTABILIDAD MEDIO AMBIENTE Y AGUA (SSMAA), PARA CUBRIR EL PERÍODO COMPRENDIDO QUE SERÁ A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE NATURAL DE FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024. CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y SUS MUNICIPIOS, EL PRESUPUESTO MÍNIMO Y MÁXIMO QUE PODRÁ EJERCERSE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, SERÁ DE: MÍNIMO \$6,000.00 MÁXIMO \$15,000.00	12,931.03	12,931.03
					94,725.00	94,725.00



**GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

**PEDIDO DE COMPRA**

PROVEEDOR: PR28616 GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.  
CLAVE COMPUESTA: 19015030  
DIRECCIÓN: AV. AGUASCALIENTES OTE. #1813 INT. B, LOMAS DE SANTA ANITA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20180  
TELÉFONO: 4494060439 / 4494060507  
CONDICIONES DE PAGO: CRÉDITO 20 DIAS NATURALES

TIPO COMPRA: Adjudicación Directa

TIPO DE RECURSO: GA

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN: PRECIO

FECHA DE ELABORACIÓN:

23/05/2024

PROCESO DE ADJUDICACIÓN: AD

HOJA:

3/5

RFC: GCR190621773  
FECHA LÍMITE ENTREGA: 24/05/2024

FAX: FAX: 01 724 200 0000

USUARIO SIIIF: CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN

FECHA ADJUDICACIÓN:

23/05/2024

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, POSTERIORMENTE EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS EN EL DÍA HÁBIL POSTERIOR EN UN HORARIO DE 8:00 A LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

TIEMPO DE REPOSIÓN: 2 HORAS DENTRO DEL HORARIO LABORAL DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN AL PROVEEDOR ADJUDICADO VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES: NO APlica Debido a que los bienes serán repuestos en su totalidad en caso de que presenten fallas, defectos de fabricación y/o vicios ocultos.

LUGAR DE ENTREGA: EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), UBICADA EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE NO. 1507 A COLONIA VOLCANES, C.P. 20255 EN AGUASCALIENTES, AGS. CONFORME AL ANEXO 1, EN ATENCIÓN AL LIC. EDGAR MARCOS MEDRANO AGUILAR, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA).

GARANTÍA DE LOS BIENES: ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS 3 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES POR PARTE DEL PROVEEDOR.

EL TRASLADO, MANIOBRAS, CARGAS Y DESCARGAS CORRERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

TOTAL CON LETRA:

CUATROCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.

SUBTOTAL	353,706.03
IVA	56,592.97
TOTAL	\$410,299.00



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES  
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
PEDIDO DE COMPRA

PROVEEDOR :	PR2816 GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.	CLAVE COMPUESTA:	19015030	DIRECCIÓN :	AV. AGUASCALIENTES OTE. #1813 INT. B, LOMAS DE SANTA ANITA, AGUASCALIENTES AGUASCALIENTES, MEXICO C.P. 20180	TELÉFONO :	4494060439 / 4494060507		
CONDICIONES DE PAGO:	CREDITO 20 DIAS NATURALES	TIPO COMpra:	Adjudicación Directa	TIPO DE RECURSO:	GA	USUARIO SIIF:	CINDY ESTEFANIA JIMENEZ DELFIN	FECHA DE ELABORACIÓN:	23/05/2024
REQUISICIÓN :	19 SAE. SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:	PRECIO	FECHA DE ADJUDICACIÓN:	AD	PROCESO DE ADJUDICACIÓN:	AD	HOJA :	4/5
401	1905 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS 190501 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS	RESPONSABLE DE RECEPCIÓN:	LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES Y EL LIC. EDGAR MARCOS MEDRANO AGUILAR, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UMSA.	LUGAR DE RECEPCIÓN:	EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ UMSA, EN AV. ADOLFO LÓPEZ MATEOS OTE. #1507-A, COL. VOLCANES, C.P. 20255.	TELÉFONO:	4499102500/2503		
OBSERVACIONES: Adjudicación mediante Acuerdo de la Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes, AD-11-24 de fecha 23 de mayo del 2024.									
ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ							
			LIC. ARIBEL PÉREZ BELTRÁN	C.P. ROBERTO CARLOS MALO MACIAS	DATOS DE FACTURACION:	SECRETARÍA DE FINANZAS R.F.C.: SF011030DU4	Av. Convención OTE. 102 COL. Del Trabajo C.P. 20180		



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE  
AGUASCALIENTES

**GUBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES**  
**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

## PEDIDO DE COMPRA

NUMERO DE PEDIDO	277124
TIEMPO DE ENTREGA EN DÍAS NATURALES	1
FECHA LIMITE ENTREGA	24/05/2024
FECHA ADJUDICACIÓN	23/05/2024

<b>Razón Social:</b>	
GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.	
<b>Nombre de la persona que recibe:</b>	
<b>Firma:</b>	
<b>Fecha / Hora de recepción:</b>	
<b>Identificación:</b>	
 <b>FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES A SATISFACCIÓN</b> 	
<b>Dependencia requisitante:</b>	
19 SAE, SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN	
<b>Capturo Requisición:</b>	
CLAUDIA KARINA LUCAS HERNANDEZ	
<b>Fecha / Hora de recepción:</b>	
<b>Cantidad requisitada:</b>	
<b>Cantidad recibida:</b>	
<b>¿Los bienes cumplen cabalmente las especificaciones y sus características solicitadas?</b>	
<b>SI</b>	<b>NO</b>
<b>Motivo:</b>	
<p>Nombre y firma de la persona que recibió: LIC. JOSÉ ROBERTO DOMÍNGUEZ LARA, DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, O QUIEN LO SUSTITUYA EN SUS FUNCIONES Y EL LIC. EDGAR MARCOS MEDRANO AGUILAR, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UMSA.</p>	

<input type="checkbox"/>	SI	<input type="checkbox"/>	NO
--------------------------	----	--------------------------	----

Motivo:

rpt\_Adq\_PedidoOrdenCompra.rpt

**SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS  
COORDINACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS Y CONSOLIDADOS  
DEPARTAMENTO DE SUMINISTROS Y CONSOLIDADOS**

CATÁLOGO DE ARTÍCULOS OBJETO DE GASTO 26101 ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS

PARTIDA	SUBPARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN SOLICITADA OBJETO DE GASTO 26101
				ACEITES, GRASAS, LUBRICANTES Y ADITIVOS
	41	1	BOTELLA	ACEITE ADITIVO 2 TIEMPOS PARA DESMALEZADORAS PRESENTACIÓN BOTELLA DE 1 LITRO, MARCA SHINDAIWA
	42	1	BOTELLA	ACEITE ALQUIBENCENO PARA REFRIGERACIÓN PRESENTACIÓN BOTELLA DE 1 LITRO, MARCA FRIÓ
	43	1	CUBETA	ACEITE VELOCITY NO.6 PARA MAQUINARIA PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA MOBIL
	44	1	GALÓN	ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA PRESENTACIÓN GALÓN DE 3.78 LITROS, MARCA RALOV
	45	1	CUBETA	ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOV
	46	1	TAMBO	ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOV
	47	1	GALÓN	ANTICONGELANTE VERDE PRESENTACIÓN GALÓN DE 3.78 LITROS, MARCA RALOV
	48	1	CUBETA	ANTICONGELANTE VERDE PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOV
	49	1	TAMBO	ANTICONGELANTE VERDE PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA PEAK
	50	1	CUBETA	ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA PARA DIESEL PRESENTACIÓN CUBETA DE 19 LITROS, MARCA RALOV
	51	1	TAMBO	ANTICONGELANTE ROJO LARGA VIDA PARA DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOV
	52	1	GALÓN	ANTICONGELANTE ROSA PRESENTACIÓN GALÓN DE 3.78 LITROS, MARCA BARDHAL
	53	1	GALÓN	ANTICONGELANTE PARA MOTOCICLETAS PRESENTACIÓN GALÓN DE 3.78 LITROS, MARCA RALOV
	54	1	TAMBO	ADITIVO UREA PARA CAMIONES NUEVOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN TAMBO DE 200 LITROS, MARCA RALOV
	55	1	TOTE	ADITIVO UREA PARA CAMIONES NUEVOS DE COMBUSTIÓN A DIESEL PRESENTACIÓN TOTE DE 1000 LITROS, MARCA RALOV
	56	1	BOTELLA	ADITIVO PARA GASOLINA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 950 MILILITROS, MARCA BARDHAL
	57	1	CUBETA	GRASA BAT3 (PARA BALERO) PRESENTACIÓN CUBETA DE 16 KILOGRAMOS, MARCA RALOV
	58	1	CUBETA	GRASA PARA CHASIS PRESENTACIÓN CUBETA DE 16 KILOGRAMOS, MARCA RALOV
	59	1	BOTE	GRASA PARA PUNTA HOMOCINÉTICA PRESENTACIÓN BOTE DE 425 GRAMOS, MARCA ROSFRANS
	60	1	BOTELLA	LÍQUIDO PARA FRENIOS DOT3 PRESENTACIÓN BOTELLA DE 900 MILILITROS, MARCA BARDHAL
	61	1	BOTELLA	AFLOJATODO (ROST OFF) PRESENTACIÓN BOTELLA DE 300 MILILITROS, MARCA WURTH
	62	1	BOTELLA	LIMPIADOR PARA CARBURADORES PRESENTACIÓN BOTELLA DE 430 MILILITROS, MARCA WURTH
	63	1	BOTELLA	LIMPIADOR DE CONTACTOS DIELÉCTRICO PRESENTACIÓN BOTELLA DE 300 MILILITROS, MARCA WURTH
	64	1	BOTELLA	LIMPIADOR DE CARBURADOR Y CUERPO DE ACCELERACIÓN PRESENTACIÓN BOTELLA DE 430 MILILITROS, MARCA WURTH
	65	1	BIDÓN	DESENGRASANTE PARA MOTOR PRESENTACIÓN BIDÓN DE 20 LITROS, MARCA ERVIC
	66	1	TAMBO	DESENGRASANTE PARA MOTOR PRESENTACIÓN TAMBO DE 208 LITROS, MARCA ERVIC
	67	1	BOTELLA	ARRANCADOR PARA MOTORES (DIESEL Y GASOLINA) PRESENTACIÓN BOTELLA DE 400 MILILITROS, MARCA WURTH
	68	1	BOTELLA	LIMPIADOR DE INYECTORES PRESURIZADO PRESENTACIÓN BOTELLA DE 400 MILILITROS, MARCA WURTH
	69	1	BOTELLA	LIMPIADOR DE INYECTORES EN BOYA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 400 MILILITROS, MARCA WURTH
	70	1	BOTE	GAS REFRIGERANTE 134A PRESENTACIÓN BOTE DE 1 KILOGRAMO, MARCA IGAS
	71	1	BOTELLA	AGUA PARA BATERÍA PRESENTACIÓN BOTELLA DE 500 MILILITROS, MARCA AXPRO



(cont)

Aguascalientes, Ags., a 11 de abril de 2024

Secretaría de Administración del Estado de Aguascalientes (SAE)  
Av. De la Convención de 1914 Ote. No. 104, 2do. Piso. Col. Del Trabajo, C.P. 20180  
Aguascalientes, Ags.  
Atn. Lic. José Roberto Domínguez Lara  
Director General de Administración y Servicios de la Secretaría de Administración.

Por medio de la presente, ponemos a su consideración nuestra propuesta comercial de algunos de los productos que manejamos en nuestra empresa GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V. con Número de proveedor PR28616, en la siguiente página se muestra el detalle de los productos y precios que integran esta cotización.

Importe total: \$ 699,803.70 (Seiscientos noventa y nueve mil ochocientos tres pesos 70/100 M.N.)

**CONDICIONES DE PAGO:** 20 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN DEL CFDI, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN Y DE FACTURAS PARA GESTIÓN DE PAGO: EN AV. DE LA CONVENCIÓN DE 1914 OTE. NÚM. 104 SEGUNDO PISO, COL. DEL TRABAJO C.P. 20180, AGUASCALIENTES, AGS.

**TIEMPO DE ENTREGA:** LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) EMITIRÁ LOS VALES DE PEDIDOS DE LAS DEPENDENCIAS REQUIRENTES EN EL DÍA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO Y LA AUTORIZACIÓN DE EMISIÓN DE VALES (ORDEN DE COMPRA) POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES, PARA POSTERIORMENTE ENTREGAR LOS BIENES SOLICITADOS EN EL DÍA HÁBIL POSTERIOR EN UN HORARIO DE 8:00 A LAS 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES.

**FORMA DE ENTREGA:** CADA DEPENDENCIA DENTRO DE LA REVISIÓN O DETECCIÓN DE UNA NECESIDAD (FALLA) A LA UNIDAD VEHICULAR, SE INGRESARÁ A LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA) PARA QUE SE REALICE EL DIAGNÓSTICO, MISMO QUE SE LE INFORMARÁ A LA DEPENDENCIA PARA QUE ESTE ENTE REQUIRENTES SOLICITE LA AUTORIZACIÓN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES PARA EL SURTIMENTO NUESTRA PARTE DE LOS BIENES SOLICITADOS.

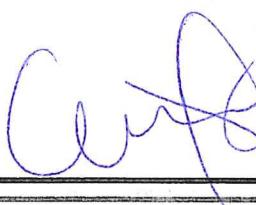
**TIEMPO DE REPOSICIÓN:** 2 HORAS DENTRO DEL HORARIO LABORAL DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y/O VÍA TELEFÓNICA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

**TIEMPO DE REPARACIÓN DE LOS BIENES:** NO APlica DEBIDO A QUE LOS BIENES SERÁN REPUESTOS EN SU TOTALIDAD EN CASO DE QUE PRESENTEN FALLAS, DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS.

**LUGAR DE ENTREGA:** EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA), UBICADA EN AVENIDA ADOLFO LÓPEZ MATEOS ORIENTE NO. 1507 A COLONIA VOLCANES, C.P. 20255 EN AGUASCALIENTES, AGS. EN ATENCIÓN AL LIC. EDGAR MARCOS MEDRANO AGUILAR, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO Y SERVICIO AUTOMOTRIZ (UMSA).

**GARANTÍA DE LOS BIENES:** 3 MESES CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN, FALLAS Y/O VICIOS OCULTOS, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES AL ENTE REQUIRENTES.

**VEGENCIA DE LA OFERTA:** 60 DIAS.

  
Garage Collision Repair S.A. de C.V.  
Av. Aguascalientes # 1813 B •  
Fracc. Lomas de Santa Anita •  
Aguascalientes, Ags. •  
C.P. 20180 •  
☎ 449 975 60 18 •



Curt

NÚMERO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	GARRAFA	Aceite 100% sintético 5W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Mobil	1,280.00	204.80	1,484.80
2	TAMBO	Aceite 100% sintético 5W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Tambo de 200 litros	Raloy	28,500.00	4,560.00	33,060.00
3	GARRAFA	Aceite sintético 5W-20 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Valvoline	1,206.00	192.96	1,398.96
4	GARRAFA	Aceite semisintético 5W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Mobil	816.00	130.56	946.56
5	TAMBO	Aceite semisintético 5W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Tambo de 200 litros	Raloy	21,500.00	3,440.00	24,940.00
6	GARRAFA	Aceite semisintético 10W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Mobil	816.00	130.56	946.56
7	TAMBO	Aceite semisintético 10W-30 para vehículos de combustión a gasolina	Tambo de 200 litros	Raloy	20,980.00	3,356.80	24,336.80
8	GARRAFA	Aceite mineral SAE 40 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Mexlub	676.80	108.29	785.09
9	TAMBO	Aceite mineral SAE 40 para vehículos de combustión a gasolina	Tambo de 200 litros	Roshfrans	29,393.15	4,702.90	34,096.06
10	GARRAFA	Aceite mineral 15W-40 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Raloy	960.00	153.60	1,113.60
11	TAMBO	Aceite mineral 15W-40 para vehículos de combustión a gasolina	Tambo de 200 litros	Raloy	19,200.00	3,072.00	22,272.00
12	GARRAFA	Aceite mineral 20W-40 para vehículos de combustión a gasolina	Garrafa de 4.73 litros	Bardahl	750.40	120.06	870.46
13	TAMBO	Aceite mineral 20W-40 para vehículos de combustión a gasolina	Tambo de 200 litros	Roshfrans	38,108.38	6,097.34	44,205.73
14	BOTELLA	Aceite 4 tiempos 20W-50 para vehículos de combustión a gasolina	Botella de 946 mililitros	Raloy	160.00	25.60	185.60
15	TAMBO	Aceite mineral 20W-50 para vehículos de combustión a gasolina	Tambo de 200 litros	Raloy	19,200.00	3,072.00	22,272.00
16	GARRAFA	Aceite sintético 5W-30 para vehículos de combustión a diesel	Garrafa de 5 litros	Motorcraft	1,488.00	238.08	1,726.08
17	CUBETA	Aceite multigrado 25W-50 para vehículos de combustión a diesel	Cubeta de 19 litros	Raloy	2,240.00	358.40	2,598.40
18	TAMBO	Aceite multigrado 20W-50 para vehículos de combustión a diesel	Tambo de 200 litros	Raloy	19,295.22	3,087.23	22,382.45
19	TAMBO	Aceite diesel multigrado SAE 25W-50 para vehículos de combustión a diesel	Tambo de 200 litros	Roshfrans	24,041.25	3,846.60	27,887.87
20	CUBETA	Aceite multigrado 15W-40 para vehículos de combustión a diesel	Cubeta de 19 litros	Raloy	2,240.00	358.40	2,598.40

Garage Collision Repair S.A. de C.V.  
Av. Aguascalientes # 1813 B°  
Fracc. Lomas de Santa Anita °  
Aguascalientes, Ags. °  
C.P. 20180 °  
Tel 449 975 60 18 °



*Cesar*

NÚMERO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
21	TAMBO	Aceite 15W-40 API CI-4 PLUS para vehículos de combustión a diesel	Tambo de 200 litros	Raloy	21,500.00	3,440.00	24,940.00
22	CUBETA	Aceite SAE 40 monogrado para vehículos de combustión a diesel	Cubeta de 19 litros	Raloy	1,680.00	268.80	1,948.80
23	TAMBO	Aceite SAE 40 monogrado para vehículos de combustión a diesel	Tambo de 200 litros	Raloy	17,500.00	2,800.00	20,300.00
24	TAMBO	Aceite Trans to SAE 30W	Tambo de 200 litros	Raloy	31,120.00	4,979.20	36,099.20
25	CUBETA	Aceite Trans to SAE 30 para maquinaria	Cubeta de 19 litros	Raloy	2,072.05	331.53	2,403.58
26	TAMBO	Aceite Trans to SAE 10W	Tambo de 200 litros	Raloy	31,120.00	4,979.20	36,099.20
27	TAMBO	Aceite Trans to SAE 50W	Tambo de 200 litros	Raloy	31,120.00	4,979.20	36,099.20
28	TAMBO	Aceite 15W-40 para equipos usados de diesel	Tambo de 200 litros	Raloy	31,120.00	4,979.20	36,099.20
29	TAMBO	Aceite 15W-40 CK4 equipos para nuevos de diesel	Tambo de 200 litros	Raloy	35,000.00	5,600.00	40,600.00
30	TAMBO	Aceite SAE 50	Tambo de 200 litros	Raloy	24,041.26	3,846.50	27,887.87
31	BOTELLA	Aceite para transmisión ATF rojo	Botella de 946 mililitros	Raloy	176.00	28.16	204.16
32	BOTELLA	Aceite ATF Full Synthetic	Botella de 946 mililitros	Raloy	165.00	26.40	191.40
33	BOTELLA	Aceite para transmisión estándar SAE 90	Botella de 946 mililitros	Raloy	145.00	23.20	168.20
34	BOTELLA	Aceite para transmisión estándar SAE 140	Botella de 946 mililitros	Raloy	145.00	23.20	168.20
35	BOTELLA	Aceite 80W90 para ejes y engranajes	Botella de 946 mililitros	Raloy	165.00	26.40	191.40
36	BOTELLA	Aceite para diferenciales 85W-140	Botella de 946 mililitros	Raloy	169.00	27.04	196.04
37	BOTELLA	Aceite sintético Mercon V	Botella de 946 mililitros	Raloy	264.00	42.24	306.24
38	BOTELLA	Aceite CVT sintético para transmisiones automáticas	Botella de 946 mililitros	Raloy	360.00	57.60	417.60
39	CUBETA	Aceite hidráulico MH300 para gatos hidráulicos y compactadoras	Cubeta de 19 litros	Raloy	1,550.00	248.00	1,798.00
40	TAMBO	Aceite hidráulico MH300 para gatos hidráulicos y compactadoras	Tambo de 200 litros	Raloy	13,900.00	2,224.00	16,124.00
41	BOTELLA	Aceite aditivo 2 tiempos para desmalezadoras	Botella de 1 litro	Shindaiwa	320.00	51.20	371.20
42	BOTELLA	Aceite Alquibenceno para refrigeración	Botella de 1 litro	Frio	656.00	104.96	760.96
43	CUBETA	Aceite Velocity No.6 para maquinaria	Cubeta de 19 litros	Mobil	7,862.40	1,257.98	9,120.38
44	GALÓN	Anticongelante rojo larga vida	Galón de 3.78 litros	Raloy	245.00	39.20	284.20
45	CUBETA	Anticongelante rojo larga vida	Cubeta de 19 litros	Raloy	916.70	146.67	1,063.38

*Cesar*  
 Garage Collision Repair S.A. de C.V.  
 Av. Aguascalientes # 1813 B°  
 Fracc. Lomas de Santa Anita °  
 Aguascalientes, Ags. °  
 C.P. 20180 °  
 ☎ 449 975 60 18°



Curt

NÚMERO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN	MARCA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
46	TAMBO	Anticongelante rojo larga vida	Tambo de 200 litros	Raloy	15,452.83	2,472.45	17,925.29
47	GALÓN	Anticongelante verde	Galón de 3.78 litros	Raloy	185.00	29.60	214.60
48	CUBETA	Anticongelante verde	Cubeta de 19 litros	Raloy	913.79	146.21	1,060.00
49	TAMBO	Anticongelante verde	Tambo de 200 litros	Peak	10,500.00	1,680.00	12,180.00
50	CUBETA	Anticongelante rojo larga vida para diesel	Cubeta de 19 litros	Raloy	1,450.00	232.00	1,682.00
51	TAMBO	Anticongelante rojo larga vida para diesel	Tambo de 200 litros	Raloy	15,462.90	2,474.06	17,936.96
52	GALÓN	Anticongelante rosa	Galón de 3.78 litros	Bardahl	235.00	37.60	272.60
53	GALÓN	Anticongelante para motocicletas	Galón de 3.78 litros	Raloy	185.00	29.60	214.60
54	TAMBO	Aditivo Urea para camiones nuevos de combustión a diesel	Tambo de 200 litros	Raloy	8,500.00	1,360.00	9,860.00
55	TOTE	Aditivo Urea para camiones nuevos de combustión a diesel	Tote de 1000 litros	Raloy	42,000.00	6,720.00	48,720.00
56	BOTELLA	Aditivo para gasolina	Botella de 950 mililitros	Bardahl	352.00	56.32	408.32
57	CUBETA	Grasa BAT3 (para balero)	Cubeta de 16 kilogramos	Raloy	2,650.00	424.00	3,074.00
58	CUBETA	Grasa para chasis	Cubeta de 16 kilogramos	Raloy	1,897.50	303.60	2,201.10
59	BOTE	Grasa para punta homocinética	Bote de 425 gramos	Roshfrans	135.00	21.60	156.60
60	BOTELLA	Líquido para frenos Dot3	Botella de 900 mililitros	Bardahl	144.00	23.04	167.04
61	BOTELLA	Aflojatodo (Rost Off)	Botella de 300 mililitros	Wurth	132.00	21.12	153.12
62	BOTELLA	Limpiaador para carburadores	Botella de 430 mililitros	Wurth	125.00	20.00	145.00
63	BOTELLA	Limpiaador de contactos dieléctrico	Botella de 300 mililitros	Wurth	212.00	33.92	245.92
64	BOTELLA	Limpiaador de carburador y cuerpo de aceleración	Botella de 430 mililitros	Wurth	125.00	20.00	145.00
65	BIDÓN	Desengrasante para motor	Bidón de 20 litros	Ervic	1,458.40	233.34	1,691.74
66	TAMBO	Desengrasante para motor	Tambo de 208 litros	Ervic	14,200.00	2,272.00	16,472.00
67	BOTELLA	Arrancador para motores (diesel y gasolina)	Botella de 400 mililitros	Wurth	122.00	19.52	141.52
68	BOTELLA	Limpiaador de inyectores presurizado	Botella de 400 mililitros	Wurth	139.00	22.24	161.24
69	BOTELLA	Limpiaador de inyectores en boya	Botella de 400 mililitros	Wurth	139.00	22.24	161.24
70	BOTE	Gas refrigerante 134a	Bote de 1 kilogramo	iGas	380.00	60.80	440.80
71	BOTELLA	Aqua para batería	Botella de 500 mililitros	Axpro	20.00	3.20	23.20

TOTAL \$ 603,279.05 \$ 96,524.65 \$ 699,803.70

Garage Collision Repair S.A. de C.V.  
Av. Aguascalientes # 1813 B°  
Fracc. Lomas de Santa Anita °  
Aguascalientes, Ags. °  
C.P. 20180 °  
449 975 60 18 °



Cert

Sin otro particular y esperando contar con su preferencia, quedamos a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Sin otro particular y esperando contar con su preferencia, quedamos a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Alejandra Veloz Ramírez".

L.C.P.F. Alejandra Veloz Ramírez  
Representante Legal

GARAGE COLLISION REPAIR, S.A. DE C.V.

GCR190621773

Av. Aguascalientes Ote. No. 1813B, Fracc. Lomas de Santa Anita, CP 20180.  
Aguascalientes, Ags.

[garagecarroceria.pedidos@gmail.com](mailto:garagecarroceria.pedidos@gmail.com)

C

D  
S  
S  
K

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Garage Collision Repair S.A. de C.V.".

Garage Collision Repair S.A. de C.V.  
Av. Aguascalientes # 1813 B°  
Fracc. Lomas de Santa Anita °  
Aguascalientes, Ags. °  
C.P. 20180 °  
449 975 60 18 °

Curt

, C

Curt